



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 27 AGO 2002

ORDENANZA N°: 3746

VISTO:

El necesario homenaje que la ciudad de Corrientes debe///
rendir a las Mujeres Correntinas, como conmemoración al Día Interna-
cional de la Mujer, imponiendo el nombre de una prestigiosa mujer//
Correntina una arteria de este Departamento capital; Y

CONSIDERANDO:

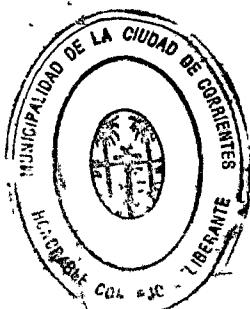
Que la vida de tan ilustre correntina es plena de realiza-
ciones, Doña María Clotilde Librada Niella y Vallejos de Azcoaga, //
nació en Itatí el 29 de Junio de 1899, pasado el tiempo realizó el //
estudio Superior de Maestra, en la escuela Normal de Maestras Dr. //
Juan Pujol en el año 1916;

Que su Juventud y compromiso la empujó a ser cofundadora //
de la Escuela 276 de Itatí; cofundadora de la Sociedad de Magiste- //
rio del Norte; Miembro activa de la Asociación "Hijas de María" // //
del apostolado de la Oración y de la "Acción Católica" del santua- //
rio de Itatí;

Que hasta los 97 años de edad fué catedrática Ad-Honorem //
de la Escuela Profesional "Nuestra Señora de Itatí" estando a su //
cargo las clases de pedagogía El Arzobispo Jorge Manuel López con- //
firma su honrosa tarea distinguiéndola "Camarera de la Virgen" - Be- //
nefactora del Coto lengo "Don Orión", desde su fundación, siendo es- //
tas sólo algunas de las actividades, por ellas realizadas, que son //
orgullo para Corrientes. En 1996 entregó su alma al Señor;

Que no existiendo en la actualidad ninguna arteria de la //
ciudad que distinga el prestigio y el trabajo de nuestras mujeres // //
Correntinas.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante.

...2///.-

CORRIENTES

27 AGO 2002

ORDENANZA N°:

3746

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: ESTABLECER e Imponer el nombre de Doña MARIA CLOTILDE LIBRADA NIELLA y VALLEJOS de AZCOAGA, en el tramo comprendida entre la calle Cangallo y la calle J. Figueroa Alcorta que une el Barrio Dr. Montaña y el Barrio Fray José de // la Quintana, ubicada al Sur Este de esta ciudad.

ART.2°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

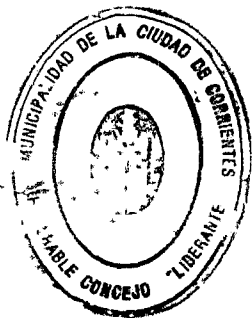
ART.3°.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, / para su promulgación.

ART.4°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

DEG/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI- / SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Atq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3746 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 864 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.-



[Handwritten Signature]
Esc. **INDIA TERESA MARTINEZ**
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Dpto. DE DESPACHO

30 AGO. 2002 20,30hs.

J
d

in
d
A
si
N
R
es
sig
Ri
de

del
tot
ejic
per

Arq.

Ho